



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152010061891

Fecha: 15/04/2015 04:42:48 p.m.

Bogotá D.C.

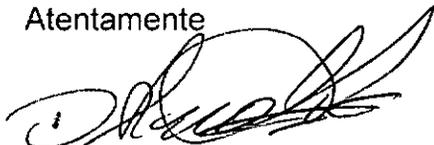
Señores
CONSORCIO CAME
consorcio2010@yahoo.com.co

Referencia: En respuesta al radicado de entrada N° 20152060055612

Cordial Saludo

Adjunto a la presente envío la Certificación solicitada del Contrato de Interventoría N° 34 de 2014, suscrito entre la firma CONSORCIO CAME y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA.

Atentamente



DORIS ATAHUALPA POLANCO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Fyara/Datahualpa

201.12.6 -20152060055612

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO CAME, con el NIT 900346289-1 ejecutó para el Departamento Administrativo de la Función Pública, el siguiente contrato:

Contrato de Interventoría N° 034 del 10 de junio de 2014, cuyo objeto fue: Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, del desarrollo del contrato que resulte de la Licitación Pública N° 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye la contratación por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de las obras de reparaciones locativas incluida la dotación de la tercera fase del Proyecto de Infraestructura, del edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la carrera 6 N° 12-62 de la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR INICIAL: \$ 35'007.561,70 MCTE
ADICION N°1: \$ 3'150.680,56 MCTE
VALOR TOTAL: \$ 38'158.242,26 MCTE

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del Acta de inicio del Contrato de obra y dotación, objeto de la interventoría, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, lo cual sucedió el diecisiete (17) de junio de 2014, es decir que su ejecución era hasta el primero (1) de Diciembre de 2014.

PRORROGA N° 1: Quince (15) días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.

Específicamente ejecutó las siguientes actividades:

1. Tener conocimiento completo y detallado del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No 001 de 2014, sus adendas y aclaraciones, de la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de la misma y de cualquier otro documento que haga parte del contrato que se suscriba. Para tal efecto el Interventor deberá revisar previamente a la iniciación de las obras, los planos arquitectónicos y técnicos de la obra, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución de la obra.

DAP

2. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el Contratista de la Obra, el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
3. Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios de los ítemes de la obra.
4. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios, o su incremento para el normal desarrollo del Contrato de Obra.
5. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades, se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al Pliego de Condiciones y a la propuesta técnica - económica, y a las especificaciones pactadas en el Contrato, que resulte de la Licitación Pública N° 001 de 2014.
6. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.
7. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.
8. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
9. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto, estén debida y completamente definidas.
10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual, como justificación para la autorización de los pagos establecidos al Contratista de la Obra.
11. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes, para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad.
12. Presentar los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos,- problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.

DAP.

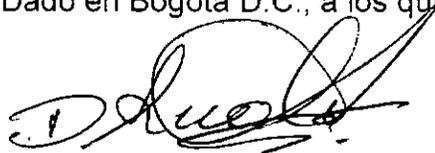
13. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de Obra, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
14. Ejecutar las actividades descrita en el Anexo N° 2 que contiene la metodología que describe las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y de carácter legal y las especificaciones técnicas de los trabajos, para la ejecución de la Interventoría y las especificaciones técnicas que se detallan en el Contrato de Obra, como funciones de carácter técnico.
15. Coordinar de común acuerdo con el DEPARTAMENTO, sobre los cambios necesarios en los planos y especificaciones de las obras y suministros.
16. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos convenidos. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
17. Verificar la constitución de la fiducia requerida por EL DEPARTAMENTO, para el manejo del anticipo en el contrato de obra.
18. Constituir las garantías que se establecen en este Contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarias.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
22. Acreditar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

DAF?

23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el consultor.

En ningún caso, el contrato generó relación laboral, ni prestaciones sociales con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con el numeral (3) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año 2015.



DORIS ATAHUALPA POLANCO.
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Elaboró: Frank Alexander Yara G.
Revisó: Doris Atahualpa Polanco